

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 20.686 · 1974

EMPRESAS DEL ESTADO

Boletín Oficial, 20 de agosto de 1974 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Empresas del Estado

EMPRESAS DEL ESTADO

LEY Nº 20.686

Se agrega un inciso al decreto ley 20.234/73.

Por Cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina Reunidos en Congreso, etc., Sancionan con Fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Agréguese como inciso (d del artículo 71 del decreto ley 20.324/73, el siguiente:

d) Las asociaciones mutuales inscriptas en el Registro Nacional de Mutualidades, a condición de que presenten un certificado expedido por el organismo nacional de aplicación del régimen legal sobre asociaciones mutuales.

ARTÍCULO 2°. *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro.

J. A. ALLENDE R. A. LASTIRI

Aldo H. N. Cantoni Ludovico Lavia

— Registrada bajo el Nº 20.686—

DECRETO Nº 557

Bs. As., 14/8/74

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 20.686, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.

José B. Gelbard.

José López Rega.



VEREDICTA LEYES

Empresas del Estado. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).